

## **Impuesto a las ganancias. Régimen general de retención. Varios conceptos facturados.**



**¿Si una factura se emitió por bienes y servicios, al momento de practicar la retención de ganancias, qué criterio prima (sobre bienes o sobre el servicio)?**

El artículo 24 de la RG N° 830 dispone que cuando en una misma factura o documento equivalente se hayan incluido dos o más conceptos sujetos a retención y del citado comprobante no resultara el precio o monto que corresponde a cada uno, todos ellos quedan sujetos a retención conforme al procedimiento de cálculo que arroje el importe mayor.

Si se pueden identificar los conceptos, para cada uno de ellos se aplica el régimen de retención que corresponda.